



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Código:** GERE-F-001-29

**Versión:** 02

**Vigencia:** Enero 2015

**Página:** 1 de 12

<b>Fecha:</b>	11 de enero de 2019
<b>Ordenador del Gasto:</b>	DR. JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
<b>Área Solicitante:</b>	Subdirector Administrativo
<b>Coordinador, Jefe o Líder del Proceso:</b>	Gilberto Izquierdo Ruiz
<b>Objeto de la Contratación</b>	Suministro de medicamentos y material médico quirúrgico ambulatorio, hospitalario y de urgencias contenidos dentro del POS y No POS autorizados, para los usuarios de la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, en la Ciudad de Cali.
<b>Presupuesto</b>	<b>En números:</b> \$ 1.15000.000.000
	<b>En letras:</b> Mil ciento cincuenta millones de Pesos Mcte.


### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>CONTEXTO ESTRATÉGICO</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	PLAN DE DESARROLLO " EL MARIO SOMOS TODOS 2016-2019"
	<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	EJE ESTRATÉGICO No.4: POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL (Recurso humano, infraestructura y tecnología, compromiso gerencial).
	<b>OBJETIVO</b>	OBJETIVO No. 6: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE APOYO LOGÍSTICO HOSPITALARIO.
	<b>PROGRAMA</b>	PROGRAMA No. 14: Programación y ejecución del plan de apoyo logístico hospitalario. Que permitan atender las necesidades institucionales.

### 2. ¿QUÉ? (Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer)

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

En la actualidad y para el cumplimiento del objeto social, se ha suscrito contratos de prestación de servicios con diferentes EPS del régimen contributivo y subsidiado y otras entidades, para dar respuesta a sus requerimientos, requiere para cumplir con su objeto social como prestador de servicios de salud de segundo nivel de atención, la necesidad del suministro de medicamentos y material médico quirúrgico el cual se determinó en base a consumos históricos y así mismo se incluyeron en el Plan Anual de Adquisiciones y son los requeridos para atender las patologías de nuestro perfil epidemiológico.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Código: GERE-F-001-29</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Vigencia: Enero 2015</b>
		<b>Página: 2 de 12</b>

<b>3. ¿POR QUÉ? (Justificación)</b>
<p>1) Que el art.48 de la Constitución Nacional consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.</p> <p>2) Que la Ley 100 de 1993 amplió la cobertura del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a su cargo.</p> <p>3) Que la citada Ley establece igualmente, que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.</p> <p>En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad del suministro de medicamentos y material médico quirúrgico contenidos dentro del POS y No POS autorizados, para la atención integral de los pacientes cuyo estado patológico así lo exija, se requiere que dicho material se encuentre disponible en los servicios, en el momento de la intervención, por lo cual el Hospital debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita proveer los elementos necesarios y en contraprestación la ESE pagará de conformidad con la propuesta presentada por el proponente. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares de calidad aceptados en procedimientos y práctica profesional.</p>

<b>4. ¿CUÁNDO? (Oportunidad)</b>
<p>El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E requiere el suministro de medicamentos y material médico quirúrgico contenidos dentro del POS y No POS autorizados, por tres (05) meses, a partir del 01 de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020.</p> <p>Se requiere pronta solución al requerimiento, para poder dar respuesta inmediata a las necesidades de los servicios que demandan una respuesta oportuna para su funcionamiento de lo contrario, se pueden generar inconvenientes en la prestación de los servicios, principalmente los servicios asistenciales (pacientes hospitalizados, ambulatorios y de urgencias).</p>

<b>5. Características técnicas o especificaciones esenciales.</b>	
<b>5.1. Plazo de Ejecución</b>	A partir del 01 de febrero al 30 de junio de 2020
<b>5.2. Lugar de Ejecución</b>	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, Santiago de Cali



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: GERE-F-001-29

Versión: 02

Vigencia: Enero 2015


Página: 3 de 12

<b>5.3. Forma de Pago</b>	El pago se realizara por, mensualidades vencidas, ciento veinte (120) días posteriores previa constancia de cumplimiento de la Supervisora y/o interventora del contrato.
<b>5.4. Obligaciones Generales</b>	Cumplir con la entrega de los medicamentos e insumos hospitalarios esenciales que requiera el hospital dentro del plazo mínimo requerido para ello.
<b>5.5. Obligaciones Especificas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar la calidad de los bienes contratados</li><li>• Entregar al hospital los productos conforme a las especificaciones técnicas requeridas</li><li>• Cumplir con todos los requisitos exigidos por las normas legales para la prestación del servicio público de Suministro de medicamentos y dispositivos médicos.</li><li>• Implementar el Sistema de Gestión de Calidad</li><li>• Mantener vigentes los precios y marcas de los productos adjudicados durante el plazo de ejecución del contrato</li><li>• Entregar los productos que manejen fechas de vencimiento con una vida útil superior a doce meses entre otros, la vida útil de los medicamentos e insumos no debe ser menor al 75% de su fecha de vencimiento.</li><li>• Enviar con los medicamentos y material médico quirúrgico; los protocolos de calidad y fichas técnicas.</li><li>• No deben venir más de dos lotes por producto.</li><li>• Deben venir con el rotulo de uso institucional.</li><li>• Las cantidades asignadas en los pedidos se deben entregar completas sin faltantes.</li></ul>

### 6. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que justifica el presupuesto estimado del contrato)

El valor de este contrato será de (\$1.150.000.000.00) Mil ciento cincuenta millones de Pesos Mcte., se tomara del presupuesto del Hospital Departamental. Mario Correa Rengifo ESE., El Hospital en desarrollo de su objeto social está destinada a prestar servicios asistenciales de mediana complejidad en sus servicios de urgencia, laboratorio clínico, consulta externa con especialidades de ginecología, dermatología, pediatría, urología, neurología, ortopedia, cirugía general, cirugías de mediana complejidad con servicios de hospitalización, procesos de atención que requieren de medicamentos y material médico quirúrgico y/u hospitalario.

Se evidencia que la entidad cada vez tiene mayor demanda de pacientes, haciendo un análisis del último trimestre del año 2018, se puede establecer que los rangos de precio oscilan entre \$215.000.000 M/CTE hasta los \$250.000.000 M/CTE. Y por la naturaleza de los servicios a

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Código: GERE-F-001-29</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Vigencia: Enero 2015</b>
		<b>Página: 4 de 12</b>

contratar, se determina un aproximado de \$230.000.000 MCTE mensuales para la presente contratación, y así, prever cualquier tipo de contingencia. Además por las variantes y cambios dinámicos del servicio, razón por la cual, solo se puede establecer un aproximado de los gastos.

<b>7. ¿CÓMO? ( Modalidad de selección y Naturaleza Jurídica)</b>			
			<b>Marque con (X)</b>
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU CUANTÍA.</b>	1. <b>CONTRATACION DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA.</b>	Inferior a 100 SMMLV. Orden de Servicio. Orden de Trabajo. Orden de Compra. Sin Formalidades.	
	2. <b>CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTÍA.</b>	Superior a 100 SMMLV e Inferior a 1.000 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	
	3. <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.</b>	Superior a 1.000 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.  Autorización de Junta Directiva.	x
<b>CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA</b>	a. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales. _____	b. Contratos de Apoyo a la Gestión. _____	c. Cuando se trate de compraventa de servicios asistenciales y de salud. _____



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS**

**Código: GERE-F-001-29**

**Versión: 02**

**Vigencia: Enero 2015**

**Página: 5 de 12**

<p>d. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, esto es, que solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo.</p> <p>_____</p>	<p>e. En los contratos de arrendamiento, en los cuales el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E actué como arrendador o arrendatario. _____</p>	<p>f. Los empréstitos externos o internos, los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen. _____</p>
<p>g. Contrato de Cooperación técnica o Financiera. _____</p>	<p>h. Contratos de Ciencia y Tecnología. _____</p>	<p>i. Convenios Interadministrativos _____</p>
<p>j Corredor de Seguros. _____</p>	<p>k. Acuerdo marco de precios. _____</p>	<p>l Urgencia Manifiesta. _____</p>

**8. Naturaleza jurídica de los procesos de selección.**

Los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo se transforma en Empresa Social del Estado mediante el Decreto 1808 de noviembre 7 de 1995, estas empresas en virtud de su autonomía y por mandato legal, se rigen en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es el Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 30 de mayo de 2014 y la Resolución N° 297 del 8 de agosto de 2014, por medio del cual se expide el Manual de Contratación.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado -



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Código: GERE-F-001-29**

**Versión: 02**

**Vigencia: Enero 2015**

**Página: 6 de 12**

Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

### 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### REQUISITOS HABILITANTES

El HOSPITAL, hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación a presentar propuesta – a quien interese

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia requeridos, así:

**VARIABLES DE ADMISIBILIDAD (HABILITADO / NO HABILITADO):** Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado /No habilitado (obligatorio)
Requisitos habilitantes financieros	Habilitado /No habilitado (potestativo)
Condiciones técnicas y de experiencia	Habilitado /No habilitado (potestativo)

#### ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en la invitación. La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Código: GERE-F-001-29**

**Versión: 02**

**Vigencia: Enero 2015**

**Página: 7 de 12**

- Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y Expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, debidamente renovado y con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.
- Si se trata de una persona natural y tiene establecimiento comercial, debe anexar: Certificado de matrícula mercantil debidamente renovada, con fecha de expedición no superior a 30 días, Contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- Hoja de Vida: Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito para el representante legal o la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal, si actúa como persona jurídica o de la persona natural.
- Fotocopia del RUT, decreto 2460/13 artículo 6 vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.
- Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia.
- Libreta Militar. El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.
- El proponente deberá certificar que está dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/02 en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/03, firmada por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal),



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Código: GERE-F-001-29**

**Versión: 02**

**Vigencia: Enero 2015**

**Página: 8 de 12**

acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso. El proponente podrá aportar planilla de seguridad social demostrando el cumplimiento del presente requisito jurídico.

- Certificación de antecedentes fiscales del proponente, expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. (Ley 60 de 2000 art. 60. Resolución 5149 de 2000 art. 5).
- Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- **SARLAFT.** El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formato - SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes judiciales expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados.
- Los anteriores requisitos jurídicos, pueden ser objeto de modificación en la (en el pliego de términos y condiciones), que en última instancia el contenido de dicho documento será el utilizado por esta administración para la adjudicación del contrato ofertado.



10. RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

No	Descripción del riesgo	Causa	Forma	Escala	Tipo	¿Puede ocurrir? (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN						
													¿Aparente?	Categoría	¿Aparente?	Categoría	¿Aparente?	Categoría	¿Aparente?	Categoría			
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interia	Fuerte	Fuerte	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valiación: Insignificante / Obstruye la ejecución de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valiación: Insignificante / Obstruye la ejecución de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	¿Aparente?	¿Aparente?	Verificación por parte del Gerente con apoyo personal idóneo y calificado en el SECEP	Verificado por parte del Gerente con apoyo personal idóneo y calificado en el SECEP
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Interia	Fuerte	Fuerte	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar componentes que los cumplan incluyendo los asociados con la habilidad determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles orientes.	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valiación: Insignificante / Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valiación: Insignificante / Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Verificado por parte del Gerente con apoyo personal idóneo y calificado en el SECEP	Verificado por parte del Gerente con apoyo personal idóneo y calificado en el SECEP		
3	Estimación del Valor del contrato	General	Interia	Fuerte	Fuerte	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Podría darse: 1) Peulado 2) Una mejor estructura de la ecuación contractual por sobre costos o por costos insuficiente	3	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Valiación: Moderado / Obstruye la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	2	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valiación: Menor / Dificulta la ejecución del contrato. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Verificado a través de cotizaciones y consultas de la web del laboratorio de elaboración de estudios previos	Verificado a través de cotizaciones y consultas de la web del laboratorio de elaboración de estudios previos		
4	Especificación incorrectamente descripta	Específico	Interia	Fuerte	Fuerte	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Declaratoria de Desierto de un Proceso de Selección	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valiación: Insignificante / Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valiación: Insignificante / Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Edicta contrato	Verificado antes de iniciar el proceso de contratación (obligaciones específicas y del contratista)	Verificado antes de iniciar el proceso de contratación (obligaciones específicas y del contratista)		

10. RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

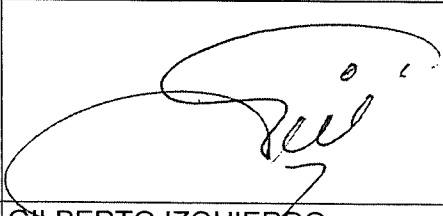
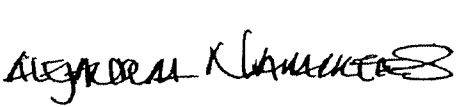
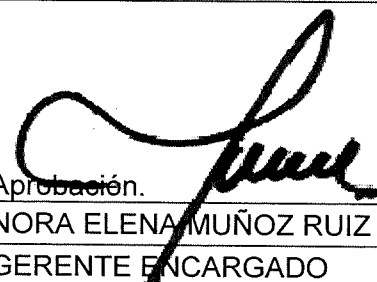
No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			MONITOREO Y		
																				Valoración del riesgo	Categoría	¿Alciza la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
5	Falta de transparencia en el proceso	General	Interna	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con condiciones que garanticen transparencia equidad y competencia entre los proponentes	Celebración de indébida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	1	Valoración: Insignificante / Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2 Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte de los Gerentes de apoyo personal idóneo y en el SECOB cualificado	Verificado por parte de los document publicar en el SECOB	Valoración: Insignificante / Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2 Cuantitativamente: Los sobrecostos representan más del 1% del valor del contrato	No	Entidad contratante	Elaboración de estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte de los Gerentes de apoyo personal idóneo y en el SECOB cualificado	Verificado por parte de los document publicar en el SECOB
6	Responsabilidad en contratación	General	Interna	Planeación	Operacional	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	1	Valoración: Insignificante / Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2 Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	No	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	1	Valoración: Insignificante / Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2 Cuantitativamente: Los sobrecostos representan más del 1% del valor del contrato	No	Entidad contratante	Elaboración de estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte de los Gerentes de apoyo personal idóneo y en el SECOB cualificado	Verificado por parte de los document publicar en el SECOB	
7	Ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado suscribe el contrato y posteriormente no cumple	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja / 3 Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / 1 Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3	Contratista	Hacer electas las pólizas de cumplimiento	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	1	Valoración: Insignificante / Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2 Cuantitativamente: Los sobrecostos representan más del 1% del valor del contrato	SI	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo y ejecución de los plazos en el contrato que se debe cumplir con el objeto del contrato	Ejecución de los plazos en el contrato		

# 10. RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA REINGIFO E. S. E.

No	Descripción del riesgo	Clase	Forma	Estrategia	Tipo	Derechos (¿Cada cuánto ocurre?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Días Probabilidad	Impacto	Días Impacto	¿Algun elemento?	Intervenciones	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?	IMPACTO DE SPUES DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y							
																Probabilidad	Días Probabilidad	Impacto	Días Impacto	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?
8	Variaciones del precio en el mercado	Espejito	Espejito	Espejito	Económico	Las condiciones de mercado varía, lo que hace que el producto se incrementa o reduzca	Reduce la calidad del contrato	3	Puede ocurrir en cualquier momento (futuro)	2	Valación: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Endógeno	Desarrollar unos estudios de sector y mercado acorde a la dinámica de precios en el país	Endógeno	Endógeno	Razo (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valación: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Endógeno	Endógeno	Endógeno	Endógeno	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?	Ejecutando oportunamente el objeto que se contrata	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?
9	Calidad del Bien y/o Servicio a entregar en la ejecución del contrato	Espejito	Espejito	Espejito	Operacional	El contratista seleccionado no entrega el bien o servicio conforme a las condiciones de calidad solicitadas en el contrato, teniendo en cuenta las complicaciones del paciente.	Falta en el Principio de Economía	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valación: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Endógeno	Hacer efectivas las pólizas de calidad del servicio o del suministrado	Endógeno	Endógeno	Razo (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valación: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Endógeno	Endógeno	Endógeno	Endógeno	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?	Estableciendo en el estudio y precio y invitación a cotizar las condiciones mínimas a entregar por parte del contratista	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?
10	Daños a Terceros por la ejecución del Contrato	Espejito	Espejito	Espejito	Operacional	El contratista al momento de ejecutar el contrato ocasiona daños a terceros por la ejecución del mismo, generando riesgos por posibles demandas en contra de la entidad	Falla al principio de indemnidad	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valación: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Endógeno	Hacer efectivas las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y/o responsabilidad civil profesional	Endógeno	Endógeno	Razo (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valación: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Endógeno	Endógeno	Endógeno	Endógeno	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?	Estableciendo en el estudio y precio y invitación a cotizar la responsabilidad que debe asumir el contratista al momento que se ocacione un daño a un tercero por la ejecución del contrato	¿Algun elemento?	¿Algun elemento?



11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
CLASES DE GARANTÍAS	10.1. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:	MARQUE (X)
	1. Póliza de seguros	X
	2. Fiducia mercantil en garantía	
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento	
	4. Endoso en garantía de títulos valores	
	5. Depósito de dinero en garantía.	
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.	X
7. Exonerado, conforme al Art. 40 de la Resolución 297 de 2014."Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E".		
11.2. Constitución de Garantías - Pólizas.		
		MARQUE (X)
Seriedad de la oferta o propuesta		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
Cumplimiento		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		
Estabilidad y calidad de la obra		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
Calidad del servicio		
Responsabilidad Civil Extracontractual		
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales		
Otro cuál?		
12. QUIEN ELABORO EL ESTUDIO PREVIO		
FIRMA		
NOMBRE	GILBERTO IZQUIERDO	
Nombre del Cargo del Coordinador, Jefe o Líder del Proceso	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
13. VISTO BUENO Y APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS		
FIRMA	 VoBo.	 Aprobación.
NOMBRE	ALEJANDRA NAVARRETE S	NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
CARGO	JEFE DE PLANEACIÓN	GERENTE ENCARGADO

